

¿QUÉ ES EL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL?

Comprende el conjunto de operaciones técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo adecuado de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, por medio de los cuales se logra la identificación y mantenimiento permanente de la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles del país, y tiene implícito el enfoque multipropósito.

¿Quiénes prestan el servicio público catastral?

La prestación del servicio público catastral está a cargo de aquellas entidades públicas del orden nacional o territorial, así como los esquemas asociativos de entidades territoriales que se habiliten para ello ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Fueron habilitados como gestores catastrales directamente por la Ley 1955 de 2019 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, Agencia Nacional de Tierras –ANT, el Catastro Departamental Antioquia, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, la Subdirección de Catastro de Cali, la Gerencia de Catastro Barranquilla y Subsecretaria de Catastro de Medellín.